

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 126/1994, de 18 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Azuaga de los terrenos necesarios para la sustitución de un poste de línea eléctrica.

El Ayuntamiento de Azuaga, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1994, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la sustitución de un poste de línea eléctrica; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 28 de julio de 1994 y que comprende los siguientes bienes:

Propietaria: D.^a FRANCISCA GOMEZ MEJIAS

Superficie: 1 metro cuadrado de terreno rústico, cereal seco, en la parcela 292, polígono 50.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el propietario afectado por la expropiación presentó escrito de alegaciones que fueron desestimadas.

El citado Ayuntamiento en sesión de 30 de junio del año en curso, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la construcción y entrega de 25 viviendas sociales cuyo promotor es el Ayuntamiento, podría quedar paralizada con lo que se incrementará el problema de la vivienda en esa población.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de octubre de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Azuaga de los terrenos para la sustitución de un poste de línea eléctrica en la parcela 292, polígono 50.

Dado en Mérida a 18 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 127/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan las acciones concertadas de la Junta de Extremadura con municipios y mancomunidades de municipios en materia de creación y ampliación de suelo industrial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las infraestructuras constituyen un elemento esencial y necesario en el desarrollo industrial. Así, la localización y asentamiento empresarial precisa, en primer lugar, un suelo industrial idóneo en el que se desenvuelva la actividad productiva.

Los asentamientos industriales surgen en el entorno de los grandes núcleos de población o, cuando sus características así lo exigen, en el lugar donde se obtiene o se transforma el producto, y por sus especiales características, requieren la participación de las entidades locales, ya que a éstas les compete el planeamiento y la dotación de suelo industrial a nivel municipal.